

Quien suscribe, Lucía Virginia Meza Guzmán, Senadora de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 87, numeral 1 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República; así como por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de que vigilen e inspeccionen el adecuado reparto de utilidades al que tienen derecho las y los trabajadores del país, para que al tenor de las siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

Como es bien sabido, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas es un derecho de los trabajadores que se establece en la fracción IX, apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo.

Este derecho representa un histórico e importante instrumento para contribuir a la redistribución de la riqueza y a la justicia social en nuestro país, un mecanismo que estimula la productividad, toda vez que la participación es concebida como una retribución al esfuerzo productivo de la empresa para con sus empleados.

Todos los trabajadores que presten a una persona física o moral un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario, tienen derecho a participar en las utilidades de las empresas donde laboran.



Para que los trabajadores puedan saber si el patrón con el cual laboran declaró utilidades, dichos patrones están obligados a entregar a los representantes de los trabajadores (al sindicato, o bien a la mayoría de los trabajadores) copia de la declaración anual, dentro de 10 días contados a partir de la fecha de la presentación de la misma.

La utilidad repartible se dividirá en dos partes iguales: la primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios. La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

El reparto de utilidades deberá efectuarse dentro de los sesenta días después de la fecha en que deba pagarse el impuesto anual (31 de marzo las empresas y 30 de abril las personas físicas); es decir, del 1 de abril al 30 de mayo las personas morales del Régimen General (empresas), y del 1 de mayo al 29 de junio las personas físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, así como las personas físicas del Régimen de Incorporación Fiscal.

En este sentido, las funciones de vigilancia de la autoridad resultan indispensables para asegurar el cumplimiento de la ley y el respeto a los derechos de los trabajadores, evitando que las empresas eludan sus obligaciones con sus trabajadores.



Igualmente, y como se ha delimitado en diversos medios de comunicación, el pago de utilidades en este año 2022 las utilidades alcanzarán un monto promedio de 7

mil 301 pesos, equivalentes a 22 días de trabajo; para el siguiente, la cifra crecerá a 18 mil 557 pesos, que representan 57 días.<sup>1</sup>

Ahora bien, derivado de lo anteriormente expuesto, el Comité Ejecutivo Local de la Sección "72", perteneciente al corporativo Azucarero "Emiliano Zapata" S.A de C.V, se acercó a la suscrita, con el fin de intervenir en lo que presuntamente es una Violación grave a los Derechos Laborales de los trabajadores de este corporativo, misma, que afecta no solo el interés económico, sino además la valoración del esfuerzo que conlleva realizar este tipo de labores tan complejas.

Actualmente el Comité Ejecutivo Local, cuenta con 800 trabajadores los cuales son acreedores a lo que respecta a la Partición de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) de la empresa, el cual se encuentra fundamentado como un derecho de los trabajadores en el Articulo 123, apartado A), fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el articulo 120 de la Ley Federal del Trabajo, sin embargo es imperante destacar que si bien es un derecho, también es un instrumento que tiene por objeto contribuir en la redistribución de la riqueza y la justicia social. Es un mecanismo que estimula la productividad, toda vez que la partición es concebida como una retribución al esfuerzo que día a día viven los trabajadores de esta empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Noticaribe, "Reparto de utilidades en 2022 será equivalente a 22 días de trabajo; para 2023 será de 57 días, anuncia la STPS". Consultado en: <a href="https://noticaribe.com.mx/2022/02/23/reparto-de-utilidades-en-2022-sera-equivalente-a-22-dias-de-trabajo-para-2023-sera-de-57-dias-anuncia-la-stps/">https://noticaribe.com.mx/2022/02/23/reparto-de-utilidades-en-2022-sera-equivalente-a-22-dias-de-trabajo-para-2023-sera-de-57-dias-anuncia-la-stps/</a>



Por lo que dicha violación a sus derechos laborales, afectan rotundamente, ya que puede atraer como consecuencias problemáticas que se pueden desprender en problemas de salud y/o sociales, que afecten no solo la integridad de los trabajadores, sino además la de sus familias.

Es por ello que a través del presente propongo a este Asamblea la aprobación de un exhorto dirigido a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de que vigile el adecuado reparto de utilidades entre los trabajadores del país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración el siguiente:

## **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de que vigilen e inspeccionen el adecuado reparto de utilidades al que tienen derecho las y los trabajadores del país.

**SEGUNDO.** -- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a vigilar y garantizar el pago justo de utilidades a los trabajadores del Ingenio Azucarero "Emiliano Zapata" de Zacatepec, Morelos.

Senado de la República, mayo 18 del 2022

## **ATENTAMENTE**

## SENADORA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN